

Factura: 001-002-000006130



20160505001P01811

NOTARIO(A) AUGUSTO ARQUILAO MOLINA VITERI

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SALCEDO

EXTRACTO

Escritura N°:	20160505001P01811						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE MAYO DEL 2016, (13:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GRANDA BOCANCHO FERNANDO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502288962	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MOYA GRANDA TELMO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503453482	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GRANDA GUALPA IVONNE ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503631582	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
COTOPAXI		SALCEDO		SAN MIGUEL DE SALCEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

NOTARIO(A) AUGUSTO ARQUILAO MOLINA VITERI

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SALCEDO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18

GRUPO.SUR SEGURIDAD PRIVADA SOLUCIONES INTEGRALES
GRUPOSURSECURITY COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

OTORGADA POR: FERNADO VINICIO GRANDA BOCANCHO Y OTROS

A FAVOR DE.-

CUANTÍA.- 10.000,00 USD.

COPIA: Terecer

19 En la ciudad de San Miguel, cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, día miércoles
20 veinticinco de mayo del dos mil dieciséis (25 de mayo del 2016); ante mi **Doctor**
21 **AUGUSTO MOLINA VITERI**, Notario primero del cantón, comparecen los señores:
22 **FERNADO VINICIO GRANDA BOCANCHO**, casado; **TELMO DANIEL MOYA**
23 **GRANDA**, casado e **IVONNE ALEXANDRA GRANDA GUALPA**, casada.- Los
24 comparecientes de este domicilio, mayores de edad, ecuatorianos, legalmente
25 capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerles por sus cédulas que
26 me presentan. Doy fe.- Cumplidos por mi parte con los preceptos legales previos,
27 dicen que por sus propios derechos elevan a escritura pública la minuta que me
28 presentan, la misma que copiada es del siguiente tenor.- SEÑOR NOTARIO: En el


Dr. Augusto Molina
NOTARIO

1 protocolo de escrituras públicas a de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una de
2 constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
3 **COMPARECIENTES.-** Intervienen En el otorgamiento de esta escritura los señores
4 FERNADO VINICIO GRANDA BOCANCHO, TELMO DANIEL MOYA GRANDA e
5 IVONNE ALEXANDRA GRANDA GUALPA.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE**
6 **VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo
7 hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las
8 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de
9 las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA**
10 **COMPAÑÍA.-** TITULO I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo **ARTÍCULO**
11 **PRIMERO.- NOMBRE.-** El nombre de la compañía que se constituye es
12 GRUPO.SUR SEGURIDAD PRIVADA SOLUCIONES INTEGRALES GRUPO SUR
13 SECURITY COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. **ARTÍCULO**
14 **SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es en las calles 24
15 de Mayo y Abdón Calderón, zona urbana de la parroquia San Miguel, cantón
16 Salcedo, provincia de Cotopaxi; podrá establecer agencias, sucursales o
17 establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,
18 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **ARTÍCULO TERCERO.-**
19 **OBJETO.-** Proporcionar servicios de seguridad y vigilancia en las modalidades de
20 vigilancia fija, móvil e investigación privada, basados en el artículo uno del
21 Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.- Brindar servicio de
22 formación y capacitación a personal de seguridad y vigilancia, de acuerdo al
23 artículo uno y dos del Reglamento de Centros de Formación y Capacitación del
24 Personal de Vigilancia y Seguridad Privada.- **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.-** El
25 plazo de duración de la compañía es de diez años.- **TITULO II.- Del Capital**
26 **ARTÍCULO QUINTO.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El capital suscrito es de DIEZ
27 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (10.000,00

- 1 USD.), ha sido íntegramente suscrito y será pagado por los accionistas en
 2 numerario a la constitución de la Compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº DE ACCIONES	PORCENTAJE
1	Granda Bocancho Fernando Vinicio	9.800,00	9.800,00	9.800,00	98 %
2	Moya Granda Telmo Daniel	100,00	100,00	100,00	1 %
3	Granda Gualpa Ivonne Alexandra	100,00	100,00	100,00	1%
	TOTAL USD.	10.000,00	10.000,00	10.000,00	100 %

- 3 De igual manera y de conformidad con el artículo ciento tres de la Ley de
 4 Compañías Vigente, los accionistas declaran bajo juramento que depositaran el
 5 capital pagado en numerario de la compañía en una Institución Bancaria del país.-
 6 CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social es de DIEZ MIL DÓLARES
 7 AMERICANOS, dividido en diez mil acciones de un dólar cada una, distribuidas de
 8 la siguiente manera: a) Nueve mil ochocientas acciones a favor del señor
 9 FERNANDO VINICIO GRANDA BOCANCHO, dando un total de nueve mil
 10 ochocientos dólares.- b) Cien acciones para TELMO DANIEL MOYA GRANDA,
 11 dando un total de cien dólares.- c) Cien acciones para la señora IVONNE
 12 ALEXANDRA GRANDA GUALPA, dando un valor total de cien dólares; acciones y
 13 participaciones que dan la suma total de DIEZ MIL DOLARES.- INTEGRACIÓN DE
 14 CAPITAL.- El TÍTULO III.- Del Gobierno y de la Administración.- ARTÍCULO
 15 SEXTO.- NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta
 16 General de socios, y su administración al Gerente y al Presidente.- ARTÍCULO
 17 SÉPTIMO.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a Junta General las efectuará el
 18 Gerente de la Compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada
 19 socio en ella. El tiempo de intervalo entre la convocatoria y la junta, así como las


 Dr. Augusto Melina
 NOTARIO

1 demás precisiones son iguales a las ya indicadas.- ARTÍCULO OCTAVO.-
2 QUÓRUM DE INSTALACIÓN.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta
3 General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del
4 cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda
5 convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se
6 cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que
7 la Junta se instalará con los socios presentes.- ARTÍCULO NOVENO.- QUÓRUM
8 DE DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán
9 con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- ARTÍCULO DÉCIMO.-
10 FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas
11 las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de
12 responsabilidad limitada.- ARTÍCULO UNDÉCIMO.- JUNTA UNIVERSAL.- No
13 obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y
14 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro
15 del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo
16 el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
17 nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.-
18 ARTÍCULO DUODÉCIMO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente será
19 nombrado por la Junta General para un periodo de CINCO AÑOS, a cuyo término
20 podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta
21 ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones
22 de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas
23 respectivas.- b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el
24 que corresponda a cada socio.- c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus
25 funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,
26 temporal o definitivamente.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- GERENTE DE LA
27 COMPAÑÍA.- El Gerente será nombrado por la junta general para un periodo de
28 CINCO AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el

1 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al
 2 Gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general.- b) Actuar de secretario de
 3 las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas
 4 respectivas.- c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender
 5 el que corresponda a cada socio.- d) Ejercer la representación legal, judicial y
 6 extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley
 7 de Compañías.- e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la
 8 Ley de Compañías.- **TITULO IV DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**- **ARTÍCULO**
 9 **DÉCIMO CUARTO.- NORMA GENERAL.**- La Compañía se disolverá por una o
 10 más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará
 11 con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.-
 12 **CUARTA.- APORTES.**- Se elaborará el cuadro demostrativo de la suscripción y
 13 pago del capital social tomando en consideración lo dispuesto por la Ley de
 14 Compañías en sus artículos ciento treinta y siete, numeral séptimo, ciento tres o
 15 ciento cuatro, o uno y otro de estos dos últimos, según el caso.- **QUINTA.-**
 16 **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los periodos señalados en los
 17 artículos duodécimo y décimo tercero del Estatuto, se designa como Presidente de
 18 la Compañía al señor FERNANDO VINICIO GRANDA BOCANCHO; y, como Gerente
 19 de la misma a la señora SONIA MARGARITA MESÍAS VELOZ, respectivamente.-
 20 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- Los contratantes acuerdan autorizar al Abogado
 21 Rodrigo Vega, para que a su nombre solicite al Superintendente de Compañías, o a
 22 su Delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e
 23 impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este
 24 instrumento.- Usted señor Notario se dignará añadir las correspondientes cláusulas
 25 de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta firmada
 26 por el Abogado Rodrigo Vega, con registro profesional dieciocho guión dos mil
 27 quince guión doscientos setenta y tres del Foro de Abogados de Tungurahua.-

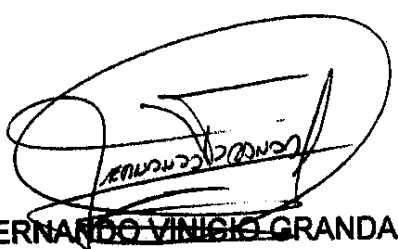

 Dr. Augusto Melina
 NOTARIO

1 Leída por mí el Notario esta escritura a los comparecientes, se ratifican en lo
2 expuesto y firman conmigo, todo en unidad de acto. Doy fe.-

3

4

5

6 
FERNANDO VINICIO GRANDA BOCANCHO

7 C.C. 050228896-2

8

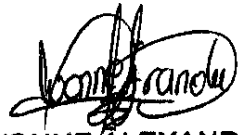
9

10 
TELMO DANIEL MOYA GRANDA

11 C.C. 050345348-2

12

13

14 
IVONNE ALEXANDRA GRANDA GUALPA

15 C.C. 050363158-2

16

17

18

19

20

21

22

23

24

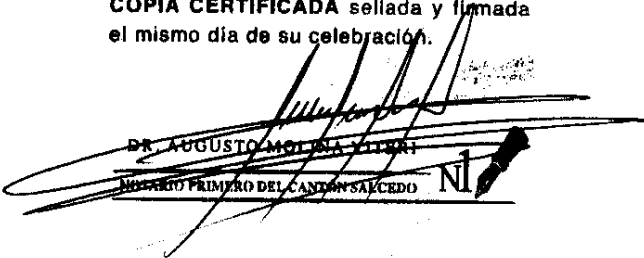
25

26

27

28

Se otorgó ante mí, y en FE de ello
confiero esta Tercera
COPIA CERTIFICADA sellada y firmada
el mismo día de su celebración.


DR. AUGUSTO MOYA VITERI

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SALCEDO

N1

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Salcedo - Cotopaxi siendo las 10 horas (am) del día Lunes, 02 de mayo de 2016, se reúnen, auto convocadas, un grupo de personas cuyas firmas obran al margen de la presente, con el objeto de constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada, que los agrupe y cuyos objetivos se estipulan en el Estatuto Social.

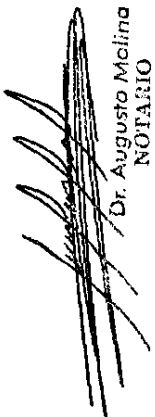
Hace uso de la palabra el Señor Telmo Daniel Moya Granda, quien propone la designación de dos (2) personas para que actúen como Presidente y Secretario de la Asamblea; en tal estado y por unanimidad son designados a tales fines los Señores Fernando Vinicio Granda Bocancho y la Ing. Ivonne Alexandra Granda Gualpa como Presidente y Secretaria, respectivamente.

Acto seguido y luego de intercambiar opiniones al respecto, la totalidad de los presentes resuelven:

- Dejar constituida la Compañía de Responsabilidad Limitada que se denominará "GRUPO.SUR Seguridad Privada CÍA. LTDA.", que tendrá su asiento legal en el cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi.
- Aprobar el Estatuto Social por el que se regirá la Institución, cuyo texto se transcribe al final de la presente, como parte integrante de la misma.
- Autorizar al señor Presidente y Secretaria a realizar ante la autoridad pública correspondiente todos los trámites necesarios para su inscripción.

A continuación se procede a nombrar a los socios que integrarán la Compañía, constando así:

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD
Sr. FERNANDO VINICIO GRANDA BOCANCHO	050228896-2
Ing. IVONNE ALEXANDRA GRANDA GUALPA	050363158-2
Sr. TELMO DANIEL MOYA GRANDA	050345348-2


Dr. Augusto Molina
NOTARIO

CULMINACIÓN.

Habiéndose cumplido con los objetivos de la reunión y agotados los temas a considerar se da por finalizado el acto, siendo las 12 horas de la fecha referida, firmando todos los presentes de conformidad.



FERNANDO VINICIO GRANDA BOCANCHO

C.I. 050228896-2



TELMO DANIEL MOYA GRANDA

C.I. 050345348-2



ING. IVONNE ALEXANDRA GRANDA GUALPA

C.I. 050363158-2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO



FECHA DE RESERVACIÓN: 26/05/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7733328

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0503631582 GRANDA GUALPA IVONNE ALEXANDRA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO:		GRUPO.SUR SEGURIDAD PRIVADA SOLUCIONES INTEGRALES GRUPOSURSECURITY
		COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N80	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN.
OPERACIÓN COMPLEMENTARIA	N8010.02	SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).
OPERACIÓN PRINCIPAL	N8010.03	SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.
OPERACIÓN COMPLEMENTARIA	N8010.09	OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.
OPERACIÓN COMPLEMENTARIA	N8030.00	ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **08/07/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Daniel Moysa

Cédula: 0503453482
Apellidos y nombres: MOYA GRANDA TELMO DANIEL
Condición de cedula: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
Fecha de nacimiento: 15/10/1992
Fecha de expedición: 30/03/2016
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ESTUDIANTE
Estado civil: CASADO
Cónyuge: SORIA ALBAN ZAIRA ESTEFANIA
Fecha de matrimonio: 30/03/2016
Apellidos y nombres de la madre: GRANDA ANGELITA MARLENE
Apellidos y nombres del padre: MOYA TELMO GERARDO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0501421366
Número Único de Verificación (NUV): 830434
Uso exclusivo para: COTOPAXI-SALCEDO-NT 1
COTOPAXI/SALCEDO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



830434

Fecha Emisión: 25/05/2016 11:01:26

Válido Hasta: 25/05/2016 11:01:26

Codificación QR



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Ivonne Granda

Cédula: 0503631582
Apellidos y nombres: GRANDA GUALPA IVONNE ALEXANDRA
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
Fecha de nacimiento: 17/01/1991
Fecha de expedición: 05/01/2013
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ESTUDIANTE
Estado civil: CASADO
Cónyuge: RUIZ PLASENCIA MARCO ANTONIO
Fecha de matrimonio: 03/10/2012
Apellidos y nombres de la madre: GUALPA MIRIAN DEL ROSARIO
Apellidos y nombres del padre: GRANDA VICTOR HUGO

Dr. Augusto Molina
NOTARIO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0501421366
Número Único de Verificación (NUV): 830490
Uso exclusivo para COTOPAXI-SALCEDO-NT 1
 COTOPAXI/SALCEDO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



830490

Fecha Emisión: 25/05/2016 11:02:27

Válido Hasta: 25/05/2016 11:02:27

Codificación QR



Validez desconocida

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0502288962
Apellidos y nombres: GRANDA BOCANCHO FERNANDO VINICIO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
Fecha de nacimiento: 25/11/1976
Fecha de expedición: 13/02/2014
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: EMPLEADO PRIVADO
Estado civil: CASADO
Cónyuge: MESIAS VELOZ SONIA MARGARITA
Fecha de matrimonio: 03/04/1998
Apellidos y nombres de la madre: BOCANCHO SUSANA EMPERATRIZ
Apellidos y nombres del padre: GRANDA MIGUEL POLIVIO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0501421366
Número Único de Verificación (NUV): 830535
Uso exclusivo para: COTOPAXI-SALCEDO-NT 1
COTOPAXI/SALCEDO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



830535

Fecha Emisión: 25/05/2016 11:03:21**Válido Hasta:** 25/05/2016 11:03:21

Codificación QR



Validez desconocida

NOTARÍA 1

Dr. Augusto Molina Viteri

R.U.C.: 0501241053001

FACTURA

No. 001-002-000006130

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2505201613060605012410530017332860577

FECHA Y HORA DE
AUTORIZACIÓN 25/05/2016 13:06:06.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2505201601050124105300120010020000061300000699116



AUGUSTO ARQUILAO MOLINA VITERI

NOTARIA PRIMERA - COTOPAXI - SALCEDO

Dirección Matriz: BOLÍVAR 7-38 Y 24 DE MAYO, EDIFICIO JUNTO AL GAD
MUNICIPAL DEL CANTON SALCEDO, FRENTE AL
PARQUE CENTRAL

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: SONIA MARGARITA MESIAS VELOZ

RUC / CI: 0501973994

Fecha Emisión: 25/05/2016

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
		1	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	256.20	0	256.20
		1	(5) CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA A PETICIÓN DE PARTE	6.25	0	6.25
		1	(3) CONSULTA DATOS BIOMETRICOS SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA - REGISTRO CIVIL (P)	0.90	0	0.90

SUBTOTAL 12%	262.45
SUBTOTAL 0%	0.9
SUBTOTAL No objeto de IVA	0
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	263.35
DESCUENTO	0
ICE	0
IVA 12%	31.49
PROPINA	0
VALOR TOTAL	294.84

Información Adicional

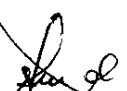
Matrizador MARCELO EDUARDO ZAMBRANO LOPEZ

NÚMERO DE LIBRO 20160505001P01811

Email Cliente notariaprimerasalcado@gmail.com

CERTIFICO:- Que la Escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA GRUPO.SUR SEGURIDAD PRIVADA SOLUCIONES INTEGRALES GRUPOSURSECURITY COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que antecede queda legalmente inscrita; en el Libro de Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS del Registro Mercantil a mi cargo, bajo la Partida N° 10 – 2016.

San Miguel de Salcedo 7 de Junio del 2016.


Dr. Gil Germánico Salazar Tipantasia
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD D.L. G.A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO (E).

